



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, ocho (08) de octubre de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO promovido por: **MARIBEL VALERA SOTO**, en contra de **GUILLERMO MERCHAN RICO**. No.: 20001-31-03-005-2014-00280-00

Vista la solicitud de embargo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G. del P., El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inscríbese el embargo del crédito a favor de la demandante MARIBEL VALERA SOTO C.C. 32.691.188, derivado del proceso ejecutivo adelantado en este Juzgado contra de GUILLERMO MERCHAN RICO, Radicado 2014-00280. Oficiése al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga - Santander, informándole que la medida será aplicada en el orden en que fue solicitada toda vez que previo a esta existen dos embargos decretados con anterioridad en el mismo proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

J.H.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del
C.G.P.

SARINA FALQUEZ CABALLERO

